Número de radicación: *63001311000220220004700*
Auto Inter: 2341

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem Dr. Juan Carlos Urrea Cardona, designado para que represente a los Herederos Indeterminados del causante señor, Sergio Fabio Jaramillo Duque dentro de este proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, iniciado por la señora Nora Mejía Barahona, no ha aceptado el cargo, por cuanto actualmente se encuentra residenciado en la ciudad de Bogotá ejecutando un contrato de prestación de servicios en la Personería de Bogotá, conforme prueba documental adjunta.

En consecuencia, se hace necesario reemplazarla, para tal efecto se designa como nueva Curadora Ad-Litem a la abogada, Dra. LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR quien se ubica en el email migueloluz@gmail.com y celular 3183758192. Se le advierte a la apoderada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, so pena de entenderse aceptado el cargo y se procederá a correrle traslado de la demanda.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión a la abogada LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR, al correo electrónico migueloluz@gmail.com.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bbaa16f804d28ee28a011822c389b346c9534f6387a80b6fe6a9bf48fdaca7**

Documento generado en 29/11/2022 06:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica